

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 julio 1916).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ORDEN PÚBLICO

CIRCULAR

De conformidad con lo acordado por la Junta de Autoridades celebrada en el día de hoy, y en cumplimiento de lo prevenido por la ley de 23 de abril de 1870, a partir de esta fecha resigno el mando de la provincia en la Autoridad Militar, quedando sólo bajo mi jurisdicción los asuntos que en aquélla se especifican.

Zaragoza, 13 de julio de 1916.

El Gobernador,
 JUAN ZABÍA BERNAD

BANDO

D. Luis Huerta y Urrutia, Teniente general de los Ejércitos Nacionales y Capitán general de la 5.ª Región;

Hago saber: Que en virtud de las circunstancias anormales por que la Nación atraviesa, con objeto de garantizar y asegurar el orden público amenazado por perturbadores que, a pretexto de defender los intereses de la clase obrera, intentan dar a los movimientos societarios de ésta un carácter francamente revolucionario, ha sido declarado el estado de guerra en todo el territorio de esta 5.ª Región militar y resignado el mando por los gobernadores civiles en las Autoridades militares con autorización del Gobierno de S. M., por lo que, haciendo uso de las atribuciones que las leyes me conceden,

ORDENO Y MANDO:

1.º Queda declarado el estado de guerra en todo el territorio de la 5.ª Región.

2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, serán juzgados en Consejo de guerra mediante juicio ordinario ó sumarísimo, según proceda, los reos de los delitos de rebelión, sedición, excitación a los mismos por cualquier medio, robo en cuadrilla, incendios, atentados contra las vías de comunicación, su material fijo ó móvil, sus obras y personal que preste servicio en las mismas, atentados contra los hilos ó tubería conductura del fluido para el alumbrado, aguas y tranvías en la misma extensión antedicha, uso en cualquiera forma ilegal de explosivos y cuantos tiendan a alterar el

orden público, cualquiera que sea la ley en que estén sancionados y el medio empleado para ello, incluso la imprenta.

3.º Los culpables de los delitos antes mencionados y los de los de insulto a fuerza armada cogidos in fraganti, serán juzgados siempre en juicio sumarísimo cualquiera que sea la penalidad en que hayan incurrido.

4.º Queda prohibida la celebración de manifestaciones y reuniones públicas sin mi autorización, y las que se celebren sin este requisito serán disueltas por la fuerza pública y los promovedores o firmantes de la convocatoria considerados como reos de alteración del orden público.

5.º Los Alcaldes y funcionarios públicos de todos los ramos que negaren los auxilios que para el sostenimiento del orden les fueren reclamados por mí o mis subordinados, serán castigados en la forma prevenida por el art. 24 de la ley de Orden público.

6.º Los reservistas y demás individuos pertenecientes al Ejército, en cualquiera situación, que tomasen parte en los delitos que comprende este Bando, serán castigados con la mayor penalidad que las leyes permitan.

7.º Los Tribunales y Autoridades civiles continuarán ejerciendo su jurisdicción en cuanto no se oponga a lo dispuesto en este Bando.

Zaragoza, 13 de julio de 1916. — Luis Huerta.

CIRCULAR

Encargo muy especialmente a los señores Alcaldes de la provincia, se sirvan dar con toda urgencia la mayor publicidad al preinserto Bando dictado por el Excmo. Sr. Capitán general de la 5.ª Región.
Zaragoza, 13 de julio de 1916.

EL GOBERNADOR,

JUAN ZABÍA BERNAD

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Montes.

Hasta el día 22 del actual, a las trece horas, se admiten proposiciones en pliego cerrado y extendido en papel de la clase 11.ª para la enajenación de varios troncos maderables, en los paseos, sotos y calles de la ciudad, con la rebaja del diez por ciento del tipo de tasación, o sea

por el precio en alza de 545'49 pesetas y con sujeción a las condiciones del pliego que sirvió de base a los anteriores concursos y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 10 de julio de 1916. — El Presidente, E. Laguna.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Presidentes de Mesas electorales, Adjuntos y Suplentes, que se publica a los efectos y en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910.

Recibidos el día 13.

Azuara.

Sección 1.ª

Adjunto, Aniceto Fleta Ibáñez
Idem, Gregorio Fleta Barreras
Suplente de Adjunto, Manuel Subías Aguilar
Idem de id., Alberto Toha Palacios.

Sección 2.ª

Adjunto, Pedro Tugay Jimeno
Idem, Emilio Corsón Aznar
Suplente de Adjunto, Tomás Sebastián Alconchel
Idem de id., Gabino Tena Sierra

Berrueco.

Adjunto, Valero Hernández
Idem, Modesto Arcos
Suplente de Adjunto, Gil Laruz
Idem de id., Jorge Gracia

Calatayud.

Sección 1.ª

Adjunto, Faustino Calvo Ruiz
Idem, Francisco Calvo Sánchez
Suplente de Adjunto, Mariano Velilla Blasco
Idem de id., Antonio Yagüe García

Sección 2.ª

Adjunto, Mariano Carenas López
Idem, Manuel Castejón Irauzo
Suplente de Adjunto, Francisco Urbano Gállego
Idem de id., Antonio Velázquez Villanova

Sección 3.ª

Adjunto, Melchor Antón Catalán
Idem, Juan Aparicio Toreal
Suplente de Adjunto, Silvestre Vela Cabello
Idem de id., José Yagüe Maluenda

Sección 4.ª

Adjunto, José Aramburo Romero
Idem, Francisco Sánchez García
Suplente de Adjunto, Julio Yagüe García
Idem de id., Faustino Torcal Gil

Sección 5.ª

Adjunto, José Alguacil Aramburo
Idem, Teodoro Andrés Arcos
Suplente de Adjunto, Millán Trigo Moros
Idem de id., Carlos Tafalla Torres

Sección 6.^a

Adjunto, Carmelo Gormaz Torcal
 Idem, Florencio Ciria Cortés
 Suplente de Adjunto, Atilano Yagüe Maluenda
 Idem de íd., Matías Urgel Gil

Cimballa.

Presidente, Marcelino Benedí Romero
 Suplente, Joaquín Miguel Colás
 Adjunto, Francisco Benedí Dalda
 Idem, Pedro Caballero Benedí
 Suplente de Adjunto, Igaacio López Alvaro
 Idem de íd., Silvestre Blancas Pérez

Cosuenda.

Adjunto, Alberto Anadon Soguero
 Idem, Bernabé Benedí Lorente
 Suplente de Adjunto, Pascual Urrieta Lacasa
 Idem de íd., Serafin Terrer Marín

Encinacorba.

Adjunto, Crispín Rourigo Gasca
 Idem, Venancio Mainar Floria
 Suplente de Adjunto, Pascual Martín Ripa
 Idem de íd., Raimundo Jimeno Muñoz

Lechón.

Adjunto, Manuel Simón Finol
 Idem, Mariano Señalada Gálvez
 Suplente de Adjunto, Ruperto Gómez Beltrán
 Idem de íd., Daniel Señalada Gracia

Murero.

Adjunto, Juan Antonio Aldea García
 Idem, Francisco Aldea Blasco
 Suplente de Adjunto, Tomás Guarinos Julián
 Idem de íd., Pedro Guarinos Cortés

Retascón.

Presidente, Julián Pérez Cortés
 Adjunto, Miguel Pérez Esteban
 Idem, Antonio Pérez Esteban
 Suplente de Adjunto, Indalecio Lorén Pardillos
 Idem de íd., Feliciano Lorén Pardillos

Sediles.

Adjunto, Catalán Blasco Cirilo
 Idem, Jacobo Serrano Celedonio
 Suplente de Adjunto, Orera Catalán Martín
 Idem de íd., Pablo Pabio Julian

Tierra.

Adjunto, Berdejo Molinero Nicolás
 Idem, Vera Almenar Lino
 Suplente de Adjunto, Albacete Latorre Salustiano
 Idem de íd., Almenar Royo Simón

Torralba de los Frailes.

Adjunto, Enrique Pardo Gálvez
 Idem, Félix Campillo Baquedano
 Suplente de Adjunto, Celestino Mangas López
 Idem de íd., Bonifacio Pardo Sanz

Villadoz.

Adjunto, Cebollada Racho Patricio
 Idem, Tomás García Pedro Manuel
 Suplente de Adjunto, Lacasa Cotaina Manuel
 Idem de íd., Juderías Gracia Miguel

Zaragoza, 13 de julio de 1916.—El Presidente, Francisco Acosta.—El Secretario, José E. Orpi.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador subalterno de la zona primera de La Almunia;
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que a continuación se inserta, correspondiente a los años 1906 a 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro Público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

La Almunia de Doña Godina.—Rústica.

Dolores Abad García, 47'70 pesetas.
 Teodoro Abad Gómez, 78'29.
 Mariano Abad Lejusticia, 185'65.
 Teodoro Abad Lázaro, 52'26.
 Antonio Alares Martínez, 67'86.
 Agustín Alares Viñas, 80'36.
 Dionisio Alonso Abad, 82'90.
 Antonio Alonso Abad, 49'55.
 Francisco Alonso Abad, 64'01.
 Ignacio Alonso Abad, 30'18.
 José Aznar Lasa, 181'47.
 Justo Bernal Monteagudo, 36'56.
 Casilda Bueno Palacios, 19'46.
 Florencio Blasco, 27'60.
 Valentín Cabrerizo Martínez, 43'11.
 Felipe Callejas Cubel, 58'79.
 Baltasar Callejas Martínez, 51'61.
 José Callejas Sierra, 36'56.
 Lorenzo Casao Serrano, 203'65.
 Jorge Comenge Laserrada, 168'69.
 Rafael Cubero (hermanos), 87'57.
 Sebastián Cubero Martínez, 78'39.
 Blas Casao Iturión, 13'08.
 Cayetano Casao Sánchez, 10'44.
 Antonio Colás Pérez, 15'07.
 María Díez García, 10'01.
 Pascual Díez García, 89'47.
 Andrés Díez Guerrero, 59'44.
 Valero Díez Tomey, 91'38.
 Mariano Díez Tomey, 126'11.

Ricardo Díez Torralba, 66'76.
 Lorenzo Díez Sánchez, 13'96.
 Faustino Díez Sancho, 10'03.
 Julián Escusol (herederos), 86'19.
 Francisco Escusol Latorre, 43'11.
 Manuel Escusol Arnal, 79'79.
 Pascuala Ferrer Martínez, 90'12.
 Santiago Forcén Artigas, 104'46.
 León García García, 64'66.
 Pascuala García Gómez, 104'42.
 Mariano García Guerrero, 56'16.
 Salvador García Hurtado, 942'37.
 Santiago García López, 66'62.
 Gerónimo García Orna, 20'17.
 Blas García Ramírez, 236'60.
 Antonio Gil Alares, 8'49.
 Pedro Gil Díez, 59'44.
 Josefa Jimeno Pablo, 423'75.
 Sebastián Gómez Blas, 65'31.
 Dionisio Guerrero Casao, 128'94.
 Pascual García Abad, 11'12.
 Joaquín Gascón Jimeno, 9'81.
 José Gil Martínez, 12'65.
 Agustín Gil Tudela, 17'25.
 Clemente Gómez Monteagudo, 33'01.
 Manuel García Martínez, 3'35.
 Vicente García, 11'59.
 Juana Gálvez (hermanos), 30'99.
 Pascual Huesa Bueno, 71'88.
 Lorenzo Hurtado Casao, 176'93.
 Andrés Huesa Deza, 12'21.
 María Huesa Marín, 16'59.
 Jenaro Ibáñez Soria, 48'99.
 José Joven Nogueros, 105'79.
 Mariano Juste Fraguas, 103'12.
 Antonio Lejusticia Gil, 75'81.
 Miguel Lasarte Doguer, 62'06.
 Pantaleón Latorre Aznar, 62'06.
 Rafael Latorre Berdejo, 58'78.
 Francisco Latorre Tomey, 63'47.
 Felipe Longares Díez, 97'45.
 Ignacio Longares Díez, 459'91.
 Isidro Longares Díez, 71'07.
 Basilio Longares Lasarte, 65'35.
 Francisco López Abejer, 162'65.
 Francisco López Calvo, 84'24.
 Mariano López Latorre, 88'15.
 Tomás López Naudín, 83'59.
 Valero Lorén Gil, 99'21.
 María Teresa Lorén Lorén, 160.
 Ramón Lorén Nogueras, 57'47.
 José Lozano Gil, 75'77.
 Manuel Lozano Viñas, 8'69.
 Antonio López Sierra, 17'90.
 Francisca Lejusticia Grima, 59'57.
 Josefa Marqués Julián, 207'70.
 Leopoldo Marqués Julián, 150'20.
 Gregorio Martín Franchelo, 168'14.
 Pedro Martínez Ba, 19'13.
 Andrés Martínez Crespo, 91'40.
 Eusebio Martínez Díez, 70'53.
 Isabel Martínez García, 18'49.
 Mariano Martínez García (menor), 65'34.
 Pedro Martínez García, 84'22.
 Prudencio Martínez Herrero, 104'44.
 Mariano Martínez Navarro, 224'63.

Justo Martínez Serrano, 58'79.
 Antonio Molinero Casao, 56'17.
 Marcelo Molinero Casao, 17'41.
 Francisco Martínez Asta, 104'44.
 Pantaleón Moreno García, 121'10.
 Antonio Moreno Lorén, 48'74.
 Pedro Moreno Serrano, 51'47.
 Miguel Martínez García, 99'89.
 Vicente Moreno Alares, 18'48.
 Vicente Marín Marín, 26'73.
 Pedro Marín Sanjuán, 16'38.
 Simón Martínez Clavería, 33'41.
 Pantaleón Martínez López, 10'90.
 Martín Martirena Linaja, 18'56.
 Andrés Miguel Sánchez, 12'43.
 Isidoro Monteagudo Lanaja, 17'47.
 Silvestre Moreno Alares, 37'90.
 Esteban Moreno Joven, 15'07.
 Vicente Moreno Romeo, 17'47.
 María Santos Moreno, 12'21.
 Antonio Moreno Viñas, 13'08.
 Mariano Martínez Serrano, 102'23.
 Manuel Moreno Ballester, 11'37.
 Joaquín Navarro Guito, 97'91.
 Florencio Navarro Guito, 13'03.
 María H.ª y Petra Orna López, 313'76.
 Pedro Orna Marcón, 471'48.
 Francisco Orna Sánchez, 43'11.
 Antonio Pascual Cajo, 13'08.
 Pantaleón Pascual López, 12'65.
 Juan Martínez, 60'74.
 Orencio Polo Asensio, 23'67.
 Lorenzo Roy Castillo, 58'78.
 Manuel Ros Sansán, 13'96.
 Teodoro Salas Torcal, 91'46.
 Mateo Sancho Casao, 160'64.
 Félix Sanz Domingo, 33'13.
 Melchor Serrano Alares, 190'35.
 Tomás Serrano Longares, 9'59.
 María Sierra Tello, 135'90.
 Antonio Soria Casao, 96'35.
 Benito Soria Estaran, 12'46.
 Eusebio Sancho Soria, 19'03.
 Manuel Sierra Nagera, 160'19.
 Manuel Tena Soria, 10'67.
 Plácido Tomey Alonso, 10'67.
 Juan Tornos Pérez, 20'95.
 Tomasa Velilla, 49'64.
 Martina Velilla, 150'19.
 Santiago Villa Rodríguez, 33'39.
 Dionisio Viñas Díez, 118'84.
 Pascual Viñas García, 302'45.
 Rafael Viñas Castillo, 25'84.
 Lucas Zaragozano Aznal, 4'57.
 Petra Zaragozano Zarzosa, 71'92.
 La Almunia, 14 de junio de 1916.—El Recaudador, Antonio Pérez.

D. Marino Marco Sampietro, Recaudador subalterno de la zona primera de Sos;
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que a continuación se inserta, correspondiente a los años 1906 a 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Sos.— Rústica y pecuaria.

Fidel Alcocer, 15'67 pesetas.
 Juan Alcocer, 8'70.
 Mariano Alcocer, 15'67.
 Dionisio Almarcegui, 14'38.
 Francisco Almarcegui, 10'23.
 Manuel Almarcegui Arrua, 21'22.
 Antonio Almarcegui, 79'25.
 Manuel Almarcegui Biel, 5'22.
 Mariano Almarcegui Ilarri, 15'67.
 Manuel Almarcegui Montañés, 5'88.
 Angel Andía, 17.
 Domingo Arana, 2'18.
 José Arilla, 12'40.
 Modesto Ayezuren, 22'85.
 Mariano Artieda Morea, 16'61.
 Manuel Balda, 6'53.
 Ramón Baquero, 14'05.
 Manuel Biel, 9'14.
 Anacleto Biel, 7'84.
 José Borao, 25'37.
 Felipe Bueno Almarcegui, 27'64.
 Bernabé Bueno, 9'14.
 Bruno Bueno, 15'68.
 Pedro Bueno Castillo, 24'60.
 Hermanegildo Bueno, 13'72.
 Isabel Bueno Gil, 9'19.
 Lacruz Bueno, 11'74.
 José Borao, 2'62.
 Lacruz Campaña, 15'68.
 Ramona Campaña, 8'49.
 Angel Campaña, 7'84.
 Fidel Cardona, 36'68.
 José Castejón, 5'88.
 Martín Ceñito, 7'84.
 Ciriaco Corrales, 33'47.
 Casimiro Cuartero, 9'79.
 Jenaro Domínguez, 7'84.
 José Espotolero, 5'22.
 Juana Espotolero, 35'19.
 Isabel Espotolero, 65'31.

Encarnación Espotolero, 21'87.
 León Gabás, 14'38.
 Román Galindo, 2'61.
 Juan Gamba, 13'69.
 Pedro Gamba, 35'27.
 Angel Garcés, 6'53.
 Antonio Garín, 8'49.
 Pedro Gayarre Lafita, 29'94.
 Mario Gayarre, 21'55.
 Benito Gayarre Videgáin, 6'53.
 Pío Gaztelu, 1'95.
 Timoteo Gaztelu, 0'66.
 Pedro Guerrero, 46'68.
 Mariano Guinda, 4'56.
 Antero Gallart (herederos), 16'34.
 Pascual Ilarri, 11'10.
 Pedro M. Iñiguez, 43'15.
 Manuel Iñiguez, 0'66.
 Pedro Iñiguez, 7'18.
 Benito Iso, 17.
 Mariano Jáuregui, 11'74.
 Saturnino Lacosta, 29'39.
 Regino Lacuey, 15'68.
 Ramón Lacuey, 15'03.
 Alberto Lacuey, 52'90.
 Pantaleón Landa, 5'88.
 Miguel Lapieza, 9'79.
 Joaquín Lapieza, 14'38.
 Mariano Legarre Lapieza, 15'68.
 Micaela Legarre, 4'56.
 Pantaleón Legarre Salvo, 134'95.
 Ramón Legaz, 18'30.
 Lucas Legaz, 48'54.
 Francisco López, 15'03.
 Javier López, 12'40.
 Manuela Lozano, 27'43.
 Manuel Meoz, 15'03.
 Tomás Meoz, 14'38.
 Saturnino Ornos, 35'27.
 Esteban Ortiz, 12'40.
 Nazario Ortiz, 14'38.
 Teodoro Ortiz, 15'68.
 Melchor Ortiz, 15'63.
 Matea Pascualena, 10'93.
 Fernando Pérez, 15'63.
 Julián Pérez, 31'50.
 Vicente Pérez, 11'74.
 Rudesindo Pernaute, 13'72.
 Francisco Plano, 4'37.
 Teodoro Primicia, 37'22.
 Juana Pueyo, 47'63.
 Matías Pueyo, 1'30.
 Alberto Remón, 3'19.
 Francisco Remón, 4'54.
 Isidoro Remón, 55'51.
 Bruno Remón, 22'20.
 José María Remón, 8'72.
 Antonio Remón, 7'84.
 Desiderio Remón, 18'95.
 José Remón Sofuentes, 20'89.
 Juan Remón, 7'84.
 Benito Remón, 5'22.
 Nicolás Rubio, 12'64.
 Nicomedes Rufas, 67'26.
 Calasanz Gastón, 40'95.
 Cristóbal Leranoz, 7'18.

Tomasa Salvo, 15'68.
 Antonio Salvo, 53 68.
 José Janz, 13 72.
 Pascual Sarría, 8'49.
 Alejandro Sauras, 18'95.
 Julián Serrano, 36'34.
 Quiteria Subirón, 1'31.
 Juan Suescun, 19'60.
 Manuel Suescun Lizano, 17.
 Florentín Torralba, 18'95.
 José Torrea, 6 53.
 Bernabé Torrea, 10'45.
 José Ujués, 31'35.
 Nicolás Urpegui, 9'38.
 Carmelo Urpegui, 6'53.
 Rufino Urpegui, 12'40.
 Marcelino Urzanqui, 60'98.
 José Villacampa, 9'14.
 Pedro J. Villacampa, 16'34.
 Manuel Villacampa, 9'79.
 Matías Visús, 3'91.
 José Zamborán, 7'84.
 Juan Alastuey, 4'35.
 Mariano Almaroegui Salvo, 5'22.
 Magdalena Arceiz, 3'04.
 Eusebio Artesaga, 2'18.
 Teodoro Bager, 7'45.
 Pedro Cardona, 14'03.
 Juan Cardona Navarro, 11'52.
 Leoncio Esparz, 2'18.
 Miguel Galé, 4'35.
 Estanislao Iso, 15'22.
 Justo Jimeno, 4'35.
 Mariano Legarre Salvo, 2 61.
 Emeterio Legaz, 27'94.
 Gerónimo Pueyo, 4'35.
 Agustín Ruesta, 4'35.
 Pilar Suescun, 9'13.
 Mariano Urzanqui, 3'48.
 Diego Aznar, 6 52.
 Juan Espatolero Bueno, 3'92.
 Anselmo Gayarre, 2'61.
 Pedro P. Guinda, 3'16.
 Juan Ilarri Espatolero, 8'70.
 Alejo Iñiguez, 1'09.
 Javier Ladrero, 6'86.
 Venturino Remón, 4'46.
 Justo Ripalda, 5'22.
 Josefa Sanao, 4'02.
 Vicenta Zapatería, 3'26.
 Sos, 23 de mayo de 1916. — El Recaudador,
 Marino Marco.

SECCIÓN SEXTA

Castiliscar.

Las plazas de Inspector de carnes y de Sanidad e Higiene pecuarias de este pueblo se hallan vacantes por dimisión del Sr. Veterinario que las venía desempeñando: su dotación consiste en 90 pesetas la primera y 365 la segunda, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Tiempo para solicitarlas, treinta días; pasados los cuales se proveerán.

El agraciado podrá contratar la veterinaria y herrado con los propietarios de caballerías, en número aproximado de 300 entre caballares, mulares y asnales.

Castiliscar, 12 de julio de 1916. — El Alcalde,
 Troyano Murillo.

Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de junio, y los de la Junta Municipal correspondientes al primer semestre de 1916, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal:

Sesión de segunda convocatoria del día 2.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del BOLETIN OFICIAL y correspondencia de la semana.

Aprobar el acta de arqueo del mes anterior con una existencia en Caja de pesetas 2.697'72, así como el balance y demás operaciones de contabilidad realizadas; y se acuerda la distribución de fondos para el mes en curso.

Aprobar facturas de Joaquín Suescun por jornales en la limpia de escombros de la Escuela de párvulos, y la de Enrique Campaña por blanqueo y reparos en el local de la Academia de Música, cuyo importe se pagará de los capítulos IV y VI, respectivamente.

Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, al Médico Titular D. Esteban Jorge Fuertes Machin, según tiene solicitado.

Autorizar al vecino Camilo Modrego para que edifique en terreno de su propiedad, debiendo tomar las medidas necesarias, durante las obras, para evitar entorpecimientos en la vía pública.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de mayo para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sin otros asuntos.

Sesión ordinaria del día 7.

No pudo celebrarse por falta de mayoría de señores Concejales.

Sesión de segunda convocatoria del 9.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del BOLETIN OFICIAL y correspondencia habida durante la semana.

Se aprueban facturas de jornales devengados en la recogida de piedra sobrante de los arreglos en las calles de Meca y Jesús y en la Escuela de párvulos, y otra de Julio Campaña por dos jornales de albañil, acordándose su pago del capítulo correspondiente.

Autorizar al Alcalde para la compra de uniformes kaki y gorras de verano para los Alguaciles y serenos, así como tres sables para los primeros.

Vista una instancia del «Centro Aragonés», de Barcelona, que solicita subvención de este Ayuntamiento, se acuerda hacerle el donativo de 50 pesetas, que se pagarán de Imprevistos.

Adquirir una bandera para el Ayuntamiento

por hallarse deteriorada la hoy existente, cuyo pago se efectuará del capítulo de Fiestas.

Pasar a informe de la comisión de Hacienda, instancia de D. Hipólito Paniagua sobre reclamación de honorarios devengados como Veterinario en el caserío de Sofuentes.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 14.

No se celebró por falta de concurrentes.

Sesión de segunda convocatoria del 16.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia de la semana.

Pagar el recibo por seguro de incendios de la Casa Consistorial que presenta la «Celtiveria».

Entregar a D. Cirilo Ezquerra 73'12 pesetas que el Agente de este Ayuntamiento da por cobradas de la Hacienda y abona en cuenta por premio de cobranza de cédulas personales de 1915.

Autorizar al Alcalde para el arreglo de la plazuela del Portal del Lavadero y recoger la arena que en la misma existe en uno de los locales de la Casa Consistorial, pagándose del capítulo de Obras los gastos que ello origine.

Que se tramite el expediente de apremio contra los deudores por repartimientos, englobándose en relación los dos primeros trimestres de este año con los atrasos.

Adicionar al Reglamento de Beneficiencia el artículo que se indica y someterlo a la aprobación superior.

Sin otro asunto.

Sesión ordinaria del día 21.

No se celebró por falta de número.

Sesión de segunda convocatoria del 23.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia de la semana.

Pasar a informe de la comisión de Hacienda instancia de D. Cirilo Ezquerra sobre reclamación del premio de cobranza de lo recaudado por recargo municipal de cédulas personales en 1915.

Pasar a la comisión de Obras instancia de Francisco Espatolero Lozano, que solicita terreno sobrante de la vía pública para edificar en el caserío de Sofuentes.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 28.

No pudo celebrarse por falta de mayoría.

Sesión de segunda convocatoria del día 30.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia habida en la semana.

Nombrar para la comisión de Festejos en el año actual, a los Concejales Sres. Gutiérrez, Arbuniés, López y Soteras.

Pasar a la comisión de Hacienda las cuentas municipales del año 1915.

Sin otro asunto.

Junta Municipal.

Primer semestre 1916.

Sesión de segunda convocatoria del 18 de marzo.

Tomaron posesión del cargo de Vocales los designados por sorteo, toda vez que comunicado en forma su nombramiento y pasado el tiempo reglamentario no se interpuso excusa ni oposición alguna; en su virtud, quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Concejales.

- D. Nicolás Legarre Bueno.
- Perfecto Compaired Biota.
- Mariano Gutiérrez González.
- José Soteras García.
- Fernando Arbuniés Rived.
- Amancio López de Artieda Legarre.
- José Lafuente Navarro.
- Mariano Espatolero Mínguez.
- Manuel Mínguez Parnaute.
- Sebastián Pérez Lapieza.
- Francoisco Machín Pérez.

Vocales.

- D. Toribio García Torrea.
- Federico Ladrero Remón.
- Longinos Pérez Almárcegui.
- Angel Ilarri Bueno.
- Máximo Torrea Lobera.
- Cesáreo Plano Ilarri.
- Mariano García Legarre.
- Juan Gayarre Cuartero.
- Luis Morchón Ornos.
- Vicente Lapieza Lacuey.
- Juan Cardona Iñiguez.

Puesto a discusión el presupuesto refundido para el año corriente, se acordó aprobar la liquidación general de ingresos y gastos y que las partidas de las relaciones de deudores y acreedores pasen a los capítulos correspondientes como resultados de ejercicios cerrados, quedando refundido el presupuesto para 1916 en los términos siguientes:

Ingresos.	Pesetas.
Cantidades del presupuesto ordinario.....	57.351'06
Id. de existencia en Caja en 31 diciembre.....	513'59
Id. de la relación de deudores.....	15.004'71
Gastos.	
Cantidades del presupuesto ordinario.....	57.351'06
Id. de la relación de acreedores.....	12.023'27
<i>Diferencia sobrante.....</i>	3.495'03

Sin otro asunto.

Sesión de segunda convocatoria del 28 de junio.

Se aprueban las transferencias de créditos en el presupuesto de este año votadas por el Ayuntamiento en sesión de 26 de mayo último, y son las siguientes:

Capitulo...	Articulo...	Consignación que tenía. — Pesetas.	Deducción por transferencia. — Pesetas.	QUEDAN — Pesetas.	Capitulo...	Articulo...	Consignación que tenía. — Pesetas.	Aumento por transferencia. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
10	8	7.082'04	3.050	4.032'04	1	6	250	100	350
					2	3	50	200	250
					3	4	24	300	324
					4	5	250	450	700
					9	3	200	200	400
					11	Unico	1.900	1.400	3.300
							950	400	1.350

Que se comuniquen al Excmo. Sr. Gobernador civil a sus efectos.
Y se levantó la sesión.

Sos, 1.º de julio de 1916.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.—P. A. del Ayuntamiento: el Secretario, Lorenzo Gómez.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

PELEGRINA MORATALLA, Pedro Ramón; natural de Leganés, de estado soltero, profesión impresor, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Lucía, domiciliado últimamente en Madrid (Cervantes, 17); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: que para pago de las responsabilidades impuestas en causa sobre homicidio al penado Zacarías Rupérez Santauder, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Ariza, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día once del próximo mes de agosto, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspon-

diente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen descritos con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento cuarenta y cuatro, correspondiente al sábado diez y siete de junio último.

Dado en Ateca, a once de julio de mil novecientos diez y seis.—Francisco de P. de Mena.—Francisco Duce.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1915).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

PRECIOS

Distritos para Diputados a Cortes.

	Pesetas		Pesetas
Belchite.....	3'75	Egea.....	3'50
Calatayud.....	3'25	La Almunia.....	4
Caspe.....	3'25	Tarazona.....	3'35
Daroca.....	4	Zaragoza-Borja....	12

Por partidos judiciales.

	Pesetas		Pesetas
Ateca.....	3'25	La Almunia.....	3'50
Belchite.....	2'50	Tarazona.....	1'75
Borja.....	3'25	Zaragoza.....	11
Calatayud.....	3'50	Pina.....	2'50
Caspe.....	2'50	Sos.....	2'50
Daroca.....	3'25	Pilar y pueblos....	5'50
Egea.....	2'50	S. Pablo y pueblos.	5'50

IMPRENTA DEL HOSPICIO